



CSJCAO23-1614
Manizales, septiembre 26, 2023

Doctor
JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA
Jefe Área Talento Humano
Dirección Ejecutiva Seccional
correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales

Asunto: Traslado derecho de petición del 20 de septiembre
de 2023

Cordial saludo:

Me permito dar traslado por competencia de la petición formulada por el señor Francisco Javier Herrera Gómez, identificado con la c. c. no. 70.321.384, quien requiere se expida certificado con fines pensionales (Cetil) respecto de los 66 días que laboró en el cargo de citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, durante el año 1991, según constancia expedida por la dependencia que usted dirige. Es de anotar que, la petición fue dirigida a la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano de la DIAN, entidad que dio traslado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atendiendo al objeto de la solicitud, como se puede observar en el histórico de correos electrónicos que se adjunta.

Teniendo en cuenta que esta Corporación no es competente para resolver sobre solicitudes relativas a la seguridad social de empleados judiciales, le damos traslado de dicha petición con el fin de que se brinde respuesta conforme a los registros que allí reposan, y en caso de no contar con la información requerida por el peticionario, se de traslado a la dependencia competente para ello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Es de anotar que mediante el oficio no. CSJCAO23-1516 de la fecha, se dio informe al peticionario del traslado de la petición.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

FEDB / DMAG



CSJCAO23-1615
Manizales, septiembre 26, 2023

Señor
FRANCISCO JAVIER HERRERA GÓMEZ
Peticionario
franciscohego60@outlook.es
Teléfono 3192123240
Pereira, RISARALDA

Asunto: Informe traslado derecho de petición

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud de expedición del certificado con fines pensionales (Cetil), por haber laborado 66 días en el cargo de citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, durante el año 1991, me permito informar que mediante el oficio no. CSJCAO23-1614 de la fecha (del cuales anexo copia) se dio traslado al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, con el fin de que se brinde respuesta de acuerdo con las competencias que le corresponden.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Corporación no es la competente para resolver sobre peticiones relativas a la seguridad social de empleados judiciales, razón por la cual, se dio traslado de la petición de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

FEDB / DMAG

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADhkMWU0ZDk4LTy1MTItNDhhNS05M2JlLWQ4YWRIY2M1NzkyMQAQAj%2F0JdXq35AirtHqyK...> 1/1

Oficio no. CSJCAO23-1615 Informe traslado derecho de petición**Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales****<sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>**

Mié 27/09/2023 8:18

Para:franciscohego60@outlook.es <franciscohego60@outlook.es>

 3 archivos adjuntos (438 KB)

1615.CSJCAO23-1615.pdf; 1614.CSJCAO23-1614.pdf; EnvioOficio1614.pdf;

Buenos días

Remito el oficio de la referencia, por medio del cual se informa del traslado por competencia de la petición al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, junto con la constancia de envío.

Por favor confirmar el recibido.

*Cordialmente,****Diana María Arenas García******Auxiliar Judicial Grado 1******Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago***

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.